

BELINDA TRUJILLO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DESIGNADO PARA LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES AL GRUPO C SUBGRUPO C2, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN POR EL TURNO LIBRE, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 Y RESOLUCIÓN 4004/2025 DE LA PRESIDENTA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2025.

CERTIFICA que el Tribunal calificador, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de publicar los criterios de calificación y las normas de desarrollo de la prueba:

Primero. - Calificación del ejercicio.

EJERCICIO PRÁCTICO: Consistirá en desarrollar por escrito un caso práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, a realizar en un tiempo máximo de una hora (60 minutos).

Para superar el segundo ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5, de acuerdo con los siguientes criterios de clasificación:

- Identificación de las cuestiones y/o problemas planteados por el supuesto.
- Claridad a la hora de responder las preguntas planteadas por el Tribunal.
- Capacidad para relacionar conceptos básicos de la materia.
- El supuesto práctico consta de cuatro preguntas valoradas cada una por 2,5 puntos.

Ortografía:

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 puntos por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

La correcta utilización de los signos de puntuación (el punto, la coma, el punto y coma, los dos puntos, la raya y el guion) se valorará en el criterio de calificación referente al conocimiento de la materia pues inciden directamente en la apreciación de la claridad de los conocimientos y el orden y coherencia de la exposición. Los errores de puntuación no tienen una penalidad específica.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

Caligrafía:

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión serán declarados “no aptos”.

Segundo. - Llamamiento de los aspirantes y procedimiento para garantizar el anonimato.

Se realizará un único llamamiento. Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Al objeto, deberán acreditar su identidad mediante su NIF o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir. Para el orden de los llamamientos se estará a lo dispuesto en la normativa estatal aplicable en el momento que se realice el ejercicio, comenzando, conforme a la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Función Pública, por la Letra “V”

Efectuado el llamamiento, y una vez acredita la identidad del aspirante, se procederá a pegar un código de barras a cada identidad de los candidatos a la vez que se les pegará el mismo Código de barras a la plantilla.

Tercero. – Material necesario y restricciones.

- Durante el desarrollo de la prueba, **NO** se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni reloj inteligente, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de la prueba. Y además, **NO** se permitirá los apuntes ni temarios.
- Los aspirantes deberán de asistir al ejercicio con su propio bolígrafo **azul “BIC” o similar**, no admitiéndose el uso de otro color, ni de tìpex, en caso contrario, el **ejercicio se declarará Nulo**.
- **NO** podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose como “nulos” aquellos ejercicios que presenten algunas de estas singularidades.
- Una vez comenzada la prueba, los aspirantes no podrán abandonar hasta que finalicen la misma.

Cuarto. -Publicación

Una vez el tribunal realice la corrección de cada uno de los ejercicios, se procederá a la publicación en la web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es, y en el tablón de anuncios de la corporación. las calificaciones otorgadas, apareciendo estas asociadas exclusivamente al código de barras que figure en el respectivo ejercicio, a continuación, el día que el tribunal señale a tal fin, se procederá, en acto público a la apertura del sobre que contiene los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante. En el ejercicio de cada aspirante no podrá constar firma, nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal distinta de las necesarias para contestar el ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación, considerándose, como “nulos” aquellos ejercicios que presenten algunas de estas singularidades. Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del tribunal en el lugar de celebración de la prueba, siempre antes del inicio de la misma.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden y con el Visto Bueno del Sra. Presidenta del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario a 25 de septiembre de 2025.

La Presidenta

La Secretaria